FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ANAPAN ULLOA Sonia FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2023 15:56:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ CHAU NAVA Pablo Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2023 17:04:01-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1034-2023-UNI

Lima, 19 de abril de 2023

Visto el Oficio Nº 942-2023-OAJ-UNI de fecha 11 de abril de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, la Sexagésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, establece lo siguiente: "*Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2019, a establecer mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, los montos y/o fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, de la Asignación Económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios y de la bonificación por sepelio y luto, que percibirán los docentes universitarios comprendidos en la Ley 30220, Ley Universitaria. El referido Decreto Supremo establece, asimismo, los procedimientos, mecanismos y demás disposiciones que resulten necesarias para la mejor aplicación de la presente disposición (…)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF publicado el 22 de noviembre de 2019 se estableció fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la Asignación Económica y Monto de la Bonificación por Sepelio y Luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0706-2023-UNI de fecha 21 de marzo de 2023, se resolvió declarar procedente el término de la carrera docente en vía de regularización a partir del 01 de marzo de 2023, al señor ALFONSO ANTONIO CHANG MEDINA docente nombrado en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 04 horas de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, perteneciente al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 25897, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados durante su permanencia en la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante Informe de Liquidación de Reconocimiento por Compensatoria de Tiempo de Servicios de fecha 04 de abril de 2023, se mencionó que el monto de CTS es de S/ 213.38 (Doscientos trece y 38/100 Soles);

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ANAPAN ULLOA Sonia FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2023 15:56:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ CHAU NAVA Pablo Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2023 17:04:07-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1034-2023-UNI

Lima, 19 de abril de 2023

Que, mediante Proveído N° 048-2023-URRHH-UNI de fecha 04 de abril de 2023, la Unidad de Recursos Humanos puso en conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe de Liquidación de Reconocimiento por Compensatoria de Tiempo de Servicio del ex docente ALFONSO ANTONIO CHANG MEDINA, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones realizó el cálculo para el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica mencionó que el señor ALFONSO ANTONIO CHANG MEDINA se encuentra comprendido dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 341-2019-EF para el otorgamiento de la Compensación por Tiempo de Servicios, Norma Legal vigente a partir del 23 de noviembre de 2019. En ese sentido, opinó que procede reconocer el derecho a percibir Compensación por Tiempo de Servicios en favor del señor ALFONSO ANTONIO CHANG MEDINA, ex docente de esta Casa Superior de Estudios;

Estando al Proveído N° 2455/ALCHN Rect. 2023 de fecha 14 de abril de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el derecho del señor **ALFONSO ANTONIO CHANG MEDINA** a percibir Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, al haberse dispuesto su cese con Resolución Rectoral N° 0706-2023-UNI de fecha 21 de marzo de 2023, cuyo monto se indica a continuación:

TOTAL, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	**S/ 213.38**

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y Contabilidad, y a la Dirección General de Administración actuar conforme a sus funciones y atribuciones en cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General